



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 786
RADICADO N°. 2022-00064-00

La apoderada de la parte actora solicita corregir el mandamiento de pago en cuanto al primer apellido de URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ, puesto que en el auto de apremio se indicó ZULUEGA (cons. 07).

Visto que le asiste razón en el error del Despacho y, de conformidad con el inciso segundo del art. 286 del C. General del Proceso, se aclara el nombre del codemandado así: URIEL ALEISON ZULUAGA LÓPEZ y no ZULUEGA LÓPEZ, como se había dicho en la providencia del 18 de marzo de 2022 (cons. 05).

Notifíquese este auto conjuntamente con el inicial de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02baccb39bd04707f71ac1aac9dc9f10a34a89f64f1086828f53b35c5ad52b15**

Documento generado en 17/05/2022 03:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>